

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO CENTRO DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y FACILITACIÓN (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	SA-5196		
NOMBRE:		TRÁMITE	<input type="checkbox"/>	SERVICIO	<input checked="" type="checkbox"/>
Entrega-recepción de pagos parciales y/o totales					
DESCRIPCIÓN:					
Se ofrece a los ciudadanos la posibilidad de solucionar sus conflictos con motivo de adeudos de cualquier índole mediante la suscripción de un convenio entre las partes, para lo cual esta oficina sirve como una instancia que facilita a las partes el cumplimiento de sus obligaciones, recibiendo del deudor el pago de su deuda para ser entregada al acreedor, expidiendo para ambas partes los recibos correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 283 del Bando Municipal 2024 de Atlatomulco , Artículo 22 Fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del Reglamento de la Oficialía Mediatora-Conciliadora del Municipio de Atlatomulco, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Convenio y/o recibo				
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:		
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la autoridad competente así lo determine derivado de un procedimiento civil o de mediación y autorice al Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación, como depositaria a través del convenio que suscriban las partes.				

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Identificación oficial vigente INE.	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 22 fracción XIX del Reglamento de la Oficialía Mediatora-Conciliadora y Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediatora-Conciliadora , folio PR-SA-OMC-06, foja 34.
2. Carta poder en caso de que un tercero acuda a cobrar el adeudo.	Si (1)	Si (1)	Artículo 22 fracción XX del Reglamento de la Oficialía Mediatora-Conciliadora , folio PR-SA-OMC-06, foja 34.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	N/A	N/A	No aplica

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
------------------------------	-----------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1.- El ciudadano o ciudadana acude al Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación a exponer el conflicto y solicita se invite a la persona para conciliar el asunto en comento.

2.- Se le informa si quiere invitar a la contraparte o vecino con quien tenga el conflicto.
3.- El ciudadano o ciudadana llena el formato de invitación requisitada.
4.- Se le informa a la ciudadana o ciudadano la fecha y hora para que se presente a su sesión de mediación.
5.- Se le realiza la invitación escrita.
6.- La Mediadora, Conciliadora y Facilitadora revisa y firma la invitación correspondiente y entrega a secretaria.
7.- Se le entrega al notificador o notificadora y/o Trabajador Social y/o auxiliar para que haga entrega de la invitación de conflicto.
8.- Se entrega la invitación a la o el invitado en el domicilio especificado.
9.- El invitado recibe la invitación.
10.- Si no acude el invitado o invitada se elabora la segunda invitación.
11.- El invitado o invitada acude al Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación.
12.-El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la segunda invitación al invitado o invitada.
13.- Si no acude se elabora la tercera invitación a la o el invitado.
14.- El notificado o notificadora o Trabajador Social o Auxiliar entrega la tercera invitación al invitado o invitada.
15.- El invitado o invitada acude al Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación.
16.- En caso de no acudir se elabora la constancia de inasistencia.
17.- Si acude la Mediadora, Conciliadora y Facilitadora realiza la conciliación.
18.- La Mediadora, Conciliadora y Facilitadora elabora el Convenio y entrega a ambas partes.
19.- Se archiva el Convenio correspondiente (Termina procedimiento).

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

No aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	30 minutos							
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No se podrán recibir pagos que no estén expresamente asentados en un convenio realizado en el Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación, en el caso de pensiones deberán ser turnadas por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Atlacomulco, del DIF el AMPEVIS y/o sentencia del Poder Judicial.		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207 https://www.secoqem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana. https://atlacomulco.gob.mx/protesta-ciudadana/		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata					
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú	NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A	
COLONIA:	Las Fuentes		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	6880070	No aplica	oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. Víctor Manuel Navarrete Villareal						
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos	NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica	
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco			



C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRONICO:	
712	1226299	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Atlacomulco, Jocotitán, San Felipe del Progreso y Temascalcingo			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Me pueden realizar el pago de una pensión alimenticia en el Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación?
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando exista un convenio realizado ante el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial, Procuraduría del DIF Municipal, AMPEVIS y/o Sentencia del Poder Judicial donde se autorice que el Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación funja como depositaria.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué documento recibo al realizar un depósito de pago de deuda o pensión?
RESPUESTA:	Se expide un recibo de pago firmado por personal del Centro de Mediación, Conciliación y Facilitación y con sello oficial.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede recibir el dinero otra persona que no sea el interesado?
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando presente una carta poder otorgada a su favor por el interesado debidamente requisitada.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

 <p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, MEXICO</p>	<p>RESPONSABLE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Mediadora, Conciliadora y Facilitadora</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>ABRIL 2024</p>
---	---	--	--